



Proyecto de Ley N° 4833

LEY DE REFORMA CONSTITUCIONAL QUE FORTALECE LA VIGILANCIA Y EL CONTROL DE LAS FRONTERAS TERRESTRES, MARÍTIMAS Y AÉREAS DE LA REPÚBLICA A TRAVÉS DE LA PARTICIPACIÓN PERMANENTE DE LAS FUERZAS ARMADAS

**KATY UGARTE
MAMANI**



CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA
REPRESENTANTE DEPARTAMENTO
DE CUSCO

PROBLEMA PÚBLICO

La crisis en las fronteras y la frágil seguridad nacional fronteriza en nuestro país evita que se tenga la logística y los agentes para realizar un debido control fronterizo. Día a día ingresan personas de manera irregular, algunos de ellos de dudosa procedencia, que buscan ser no identificados en sus países de origen o simplemente vienen huyendo de la justicia.



Caption

IMPACTO DEL PL

- Si es que el territorio de la nación y la población peruana se ven en peligro por amenazas extranjeras, es imperativo que, de manera preventiva, para evitar que se escalen conflictos que devengan en derramamientos de sangre, las fuerzas armadas se apersonen a las fronteras terrestres, marítimas y aéreas para contribuir de forma permanente en su vigilancia y control.



Caption

- Considerando la actual y severa crisis migratoria advertida en la frontera con Chile, que expone al Perú al peligro de un ingreso masivo de migrantes irregulares, que pueden ser delincuentes como los venezolanos integrantes del "Tren de Aragua", organización criminal dedicada a secuestros, extorsiones, proxenetismo, narcotráfico, trata de personas y robos.



Caption

Marco constitucional actual

El marco constitucional actual encasilla la participación de las fuerzas armadas a garantizar la independencia, soberanía e integridad de la República. Tan solo pueden ser partícipes de acciones más concretas y específicas como ayuda humanitaria frente a desastres naturales, orden interno y protección de la frontera si es que se decreta algún régimen de excepción; Estado de emergencia o Estado de sitio, conforme el artículo 137 de la Constitución Política del Perú.



PROPUESTA

Artículo 1.- Objetivo de la Ley

La presente ley de reforma constitucional tiene por objeto modificar el artículo 165 de la Constitución Política del Perú.

Artículo 2.- Finalidad de la Ley

La presente ley de reforma constitucional tiene por finalidad fortalecer la vigilancia y el control de las fronteras terrestres, marítimas y aéreas de la República a través de la participación permanente de las Fuerzas Armadas, lo que fortalecerá la defensa nacional.

PROPUESTA

Artículo 3.- **Modificación del artículo 165 de la Constitución:**

"Artículo 165. Las Fuerzas Armadas están constituidas por el Ejército, la Marina de Guerra y la Fuerza Aérea. Tienen como finalidad primordial garantizar la independencia, la soberanía y la integridad territorial de la República.

Por ello, en defensa del territorio nacional y frente a amenazas externas, contribuyen de forma permanente en la vigilancia y el control de las fronteras terrestres, marítimas y aéreas de la República.

Además, asumen el control del orden interno de conformidad con el artículo 137 de la Constitución."

Conclusiones

La presente iniciativa legislativa propone enfrentar la crisis migratoria en el Perú. El país necesita que se emprenda esta reforma para que se proteja su soberanía e integridad territorial.



**GRACIAS POR
SU ATENCIÓN**